



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 1 DE ABRIL DE 2025.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medios digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCÍA MARTÍN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

En la Consistorial de Navalcarnero, a uno de abril de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE MARZO DE 2025.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de marzo de 2025.

OBRAS Y URBANISMO.

2^o.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA, EN [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para proyecto básico de vivienda unifamiliar adosada y piscina en la [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 25/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- No se podrán comenzar las obras hasta que por los interesados se haya presentado en este Ayuntamiento la Declaración Responsable Urbanística correspondiente al proyecto de ejecución.

- La red de saneamiento será separativa. Las acometidas a la red municipal nuevas y sus prolongaciones o modificaciones cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de la licencia de primera ocupación.

3^o.- SOLICITUD LICENCIA DE DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE, EN LA C/ [REDACTED]

Examinada la declaración responsable urbanística de demolición presentada a instancia de [REDACTED] para demolición de edificación existente en la [REDACTED] Referencia Catastral [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal del Área de Urbanismo y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de demolición con la legalidad urbanística aplicable.

4º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE BAR-RESTAURANTE, EN LA PLAZA DE [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la actividad de bar-restaurante en Plaza de Segovia, del municipio de Navalcarnero, Ref. Catastral: [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Municipal y del Técnico Jurídico y, según la vigente Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el resto de normativa de aplicación.

En base al Decreto de Alcaldía nº 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de actividades económicas presentada por R.G.M. en representación de [REDACTED] para la actividad de bar-restaurante en Plaza de Segovia, del municipio de Navalcarnero.

5º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE BAR-RESTAURANTE, EN [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la actividad de bar-restaurante en Paseo del Alparrache, del municipio de Navalcarnero, Ref. Catastral: [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Técnica Municipal y del Técnico Jurídico y, según la vigente Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el resto de normativa de aplicación.

En base al Decreto de Alcaldía nº 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de actividades económicas presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la actividad de bar-restaurante en Paseo del Alparrache, del municipio de Navalcarnero.

6º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE NAVE ALMACEN PARA DEPOSITO DE VEHICULOS, EN LA C/ DEHESA DE MARI MARTIN, A INSTANCIA DE I., S.L.

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para apertura de nave almacén para depósito de vehículos en [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 24/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe de la Ingeniera Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, previo pago de la cantidad de 5.337,87 €, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 215/25, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1083/2025, de fecha 26 de Marzo.

FACTURAS.

7º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 26/2025.



En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 026/2025 JGL, cuyo importe bruto asciende a 135.403,73 euros, relativo a facturas con su correspondiente compromiso de gasto en el ejercicio 2025 derivado del contrato de “gestión indirecta bajo la modalidad de concesión del servicio público de los servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navalcarnero”, y que han sido presentadas, una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno la revisión de precios correspondiente al canon del periodo octubre 2022 a octubre 2023, último aprobado, y a la vista del Informe de Intervención que en su apartado segundo sobre la existencia de crédito indica textualmente lo siguiente:

Existe crédito adecuado y suficiente con cargo al ejercicio presupuestario 2025 con retención de crédito nº 220250001350 (saldo:135.403,73 €) para la cobertura de las facturaciones presentadas por la empresa adjudicataria del contrato de gestión indirecta bajo la modalidad de concesión del servicio público de los servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navalcarnero, presentadas una vez aprobada la revisión de precios del contrato por el Ayuntamiento Pleno.

Las facturas que ahora se presentan para su aprobación, corresponden a los meses de enero y febrero de 2025.

Con fecha 20 de diciembre de 2024 se ha aprobado por el Ayuntamiento Pleno la Resolución del contrato por mutuo acuerdo de la gestión indirecta bajo la modalidad de concesión del servicio público de los servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navalcarnero. El acuerdo ha sido formalizado por ambas partes con fecha 8 de enero de 2025.

En cuanto a los efectos de la Resolución se recoge textualmente en el Acuerdo lo siguiente:

“La resolución tendrá efectos con fecha de las 23:59 horas del día 15 de FEBRERO de 2025, comprometiéndose ELECNOR a prestar el servicio contratado hasta dicha fecha y el AYUNTAMIENTO a abonar el precio contratado hasta dicha fecha (...).

Los efectos de la resolución implicarán la extinción de todas las obligaciones y derechos derivados de El Contrato desde la Fecha de Efectos de la Resolución, quedando sin validez ni efecto alguno las estipulaciones contractuales, salvo las referidas a la liquidación de las obligaciones pendientes y abono de las mismas (...).

ELECNOR gestionará el cambio de titularidad de los contratos de suministro eléctrico a favor del Ayuntamiento con efectividad desde la fecha de efectos de la Resolución”.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO: “Gestión indirecta bajo la modalidad de concesión del servicio público de los servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Navalcarnero”.

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

Fra. 5085007400 03/02/2025 por importe de 79.514,46 euros P1-P2 enero 2025

Fra. 5085007500 03/02/2025 por importe de 10.754,69 euros P3 enero 2025

Fra. 5085010300 17/02/2025 por importe de 39.757,24 euros P1-P2 febrero 2025

Fra. 5085010400 17/02/2025 por importe de 5.377,34 euros P3 febrero 2025

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 27/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno

Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 027/2025.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Alquiler vivienda social calle Palencia y calle Buenavista y garaje en calle Palencia”

- AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fra. 2025P0 1329 13/03/2025 por importe de 331,02 euros alquiler vivienda c/Palencia marzo 2025

Fra.2025P0 1330 13/03/2025 por importe de 434,53 euros alquiler vivienda c/Buenavista marzo 2025

Fra.2025P0 1347 13/03/2025 por importe de 60,18 euros alquiler garaje c/Palencia marzo 2025

9º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS N° 08/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Protección Civil en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Zurich Insurance EUROPE AG, Sucursal en España que, por importe de 5.823,47 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0446/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 008CONV/25 y cuya relación número 008CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 5.823,47 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/491	07/02/2025	008778489241	343,56	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000122026834 FECHA EFECTO RECIBO:05/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 PRODUCTO:
F/2025/498	07/02/2025	008778493621	508,41	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000122056559 FECHA EFECTO RECIBO:05/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 PRODUCTO:
F/2025/500	07/02/2025	008778492821	508,41	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000122055221 FECHA EFECTO RECIBO:05/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 PRODUCTO:
F/2025/506	07/02/2025	008778495301	343,56	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000122058464 FECHA EFECTO RECIBO:05/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 PRODUCTO:
F/2025/513	07/02/2025	008778494331	508,41	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000122057474 FECHA EFECTO RECIBO:05/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 PRODUCTO:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

F/2025/523	07/02/2025	008778534541	1.107,32	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000129794186 FECHA EFECTO RECIBO:05/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 PRODUCTO:
F/2025/525	07/02/2025	008778491751	381,14	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000122040538 FECHA EFECTO RECIBO:05/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 PRODUCTO:
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/527	07/02/2025	008778492371	381,14	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000122053895 FECHA EFECTO RECIBO:05/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 PRODUCTO:
F/2025/528	07/02/2025	008778520711	508,41	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000127860310 FECHA EFECTO RECIBO:05/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 PRODUCTO:
F/2025/551	07/02/2025	008778490861	381,14	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000122038888 FECHA EFECTO RECIBO:05/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 PRODUCTO:
F/2025/554	07/02/2025	008778495761	343,56	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000122058753 FECHA EFECTO RECIBO:05/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 PRODUCTO:
F/2025/910	14/03/2025	006096396590	508,41	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000122027204 FECHA EFECTO RECIBO:05/02/2025 FECHA VTO. RECIBO:04/02/2026 PRODUCTO:
			5.823,47		

10º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 10/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Nuevas Tecnologías en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Everycode S.L que, por importe de 453,75 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0448/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 010CONV/25 y cuya relación número 010CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 453,75 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/93	12/01/2025	E25-020	151,25	EVERYCODE, S.L.	Renovación mensual del servicio inSuit sobre la web de http://navalcarnero.es/navalcarnero/

F/2025/639	18/02/2025	E25-067	151,25	EVERYCODE, S.L.	Renovación mensual del servicio inSuit sobre la web de http://navalcarnero.es/navalcarnero/
F/2025/906	13/03/2025	E25-091	151,25	EVERYCODE, S.L.	Renovación mensual del servicio inSuit sobre la web de http://navalcarnero.es/navalcarnero/
		TOTAL	453,75		

SOSTENIBILIDAD.

11º.- ACORDAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE ZONAS DE PASO SIN FINALIDAD ESTRUCTURAL EN DISTINTOS ARROYOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sostenibilidad, Desarrollo del Ámbito Rural (Agenda 2030) en relación con el expediente de contratación “Contrato para la creación de Zonas de Paso sin Finalidad Estructural en distintos Arroyos del término municipal de Navalcarnero”, entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la mercantil Entorno Obras y Servicios S.L, (Expte 079OBR24).

Visto el informe del Técnico de Medio Ambiente, de fecha 25 de marzo de 2025, que se transcribe a continuación:

“Con fecha 05 de marzo de 2025, es firmada aceptación de adjudicación del CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE ZONAS DE PASO SIN FINALIDAD ESTRUCTURAL EN DISTINTOS ARROYOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 079OBR24, entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con CIF B45619103.

Condiciones Climatológicas

En el apartado 04 del expediente número 3496 GESTDOC, consta informe de las condiciones climatológicas emitido por el Coordinador de Medio Ambiente. En el mismo indica entre otros aspectos “que la precipitación durante el mes de marzo de 2025 ha sido un total de 206,80 l/m2, es decir, ha llovido casi 4 veces más de lo que es normal (...) Es decir, la acumulación de precipitación en el mes de marzo 2025 ha supuesto un 50,62%, o lo que es lo mismo, más de la mitad de la media anual, lo cual nos da idea de la excepcionalidad de la situación. Por todo ello se puede afirmar que el mes de marzo ha sido extraordinariamente lluvioso en la zona. Toda esta situación ha provocado el desbordamiento o crecidas muy destacables de los principales ríos o arroyos en la CAM y otras zonas de la Península debido al desembalse de agua de la inmensa mayoría de las presas y embalses al haber alcanzado su máxima capacidad, lo que está ocasionando daños de diversa gravedad”.

Finalmente concluye que “que las precipitaciones registradas en Navalcarnero durante el mes de marzo de 2025 han estado muy por encima de la media pluviométrica para un mes de marzo en el periodo comprendido entre los años 2007-2025, pudiendo clasificar el episodio con extraordinario o histórico en la zona. Todo ello ha ocasionado que el terreno se encuentre completamente saturado de agua”.

Visita de inspección

El 25 de marzo de 2025, los servicios de inspección municipal realizan visita a las zonas objeto de ejecución del contrato (apartado 03 del expediente número 3496 GESTDOC).

En la misma determinan la imposibilidad de dar inicio a la ejecución de los trabajos por la presencia de agua en los cauces, y la cantidad de barro en las proximidades de los cauces que limitan el empleo de maquinaria pesada y su aproximación.

Conclusiones

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera la conveniencia de realizar la suspensión temporal de la ejecución del CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE ZONAS DE PASO SIN FINALIDAD ESTRUCTURAL EN DISTINTOS ARROYOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID) - EXPEDIENTE 079OBR24 por el Órgano de contratación, hasta



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

asegurar las condiciones técnicas adecuadas para su ejecución, principalmente la ausencia de agua en los cauces y zonas aledañas.

Por último, significar que el levantamiento de la suspensión temporal deberá ser acordada expresamente por el Órgano de contratación.”

En virtud de la Resolución núm 1683/2023, de 20 de junio de Alcaldía de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Acordar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato para la Creación de Zonas de Paso sin Finalidad Estructural en distintos Arroyos del término municipal de Navalcarnero (Expte 079OBR24), hasta asegurar las condiciones técnicas adecuadas para su ejecución, principalmente la ausencia de agua en los cauces y zonas aledañas.*

SEGUNDO.- *Notificar los presentes acuerdos a Entorno Obras y Servicios S.L*

TERCERO.- *Facultar al Sr Alcalde para firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.